

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A

TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de la Gobernación

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

#### Circular

Los artículos 226, apartado N), y 232, apartado A), del Estatuto provincial, así como el 53 de la Instrucción del impuesto de Cédulas personales de 4 de noviembre de 1925 regulan la participación de los Ayuntamientos en el mencionado impuesto, equivalente a la cuota que le correspondió en el ejercicio económico de 1924-25, participando que es nula en los casos en que los Ayuntamientos no percibían nada en aquella fecha.

Por otro lado, resulta que las Diputaciones tienen encomendado a los Ayuntamientos el servicio de formación del padrón y recaudación del impuesto mencionado, percibiendo éstos un premio que sólo sirve para compensarles de los gastos del personal que les ocasiona dicho servicio.

En estas circunstancias resulta que los Ayuntamientos se desentienden de la función fiscalizadora del impuesto mencionado, observándose casos de defraudación que pueden evitarse, con lo que resultarían beneficiadas las propias Diputaciones provinciales.

Además, puede resultar injusto el que las Corporaciones municipales estén reducidas a percibir por el expresado concepto la misma cantidad que cobraron en 1924-25, a pesar del aumento de las tarifas e incremento de la riqueza, máxime cuando todos los Ayuntamientos tenían participación en el expresado ejercicio.

A fin de poder regular con el mayor acierto esta materia, se abre una información pública por esta Dirección general, invitándose expresamente a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos para que en el término de un mes puedan acudir a ella, proponiendo las soluciones que se estimen más equitativas y eficaces a este objeto.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(Núm. 181) («Gaceta» del 22)

## Ministerio de Obras Públicas

### GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de ensanche y mejo-

ra de la carretera de Puente de San Fernando a El Pardo, entre sus puntos kilométricos 4 al 7,450, se hace saber al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid en cuyo término municipal se han realizado los trabajos, que, de conformidad con lo prevenido por la Orden ministerial de 3 de agosto de 1910, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberá remitir al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio la certificación de que trata la citada obra, pasado el cual se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra la Compañía Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., contratista de dichas obras.

Madrid, 22 de mayo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

(O.—521)

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de «viruela ovina» en el término de San Sebastián de los Reyes, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 25 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1936.

(G.—617)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de «viruela ovina» en el término municipal de El Molar, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1936.

(G.—618)

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Don Rafael Jimeno Lassala, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hago saber: Que el día 2 del mes

de junio próximo, y hora de las diez, se celebrará en el local que ocupa el Almacén de la Sección de Aduanas en el sótano del edificio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, calle de Montalbán, la venta, en pública subasta, de la mercancía que seguidamente se detalla, proceden de aprehensión. Tal mercancía no podrá ser reconocida hasta el acto mismo de la subasta.

#### Expediente número 29/36.

Lote único

5.200 kilos de corcho, a 0,05 pesetas el kilo, 260 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose postura inferior al precio de tasación de lote, y los rematantes no podrán retirar la mercancía adjudicada sin la previa justificación del pago del impuesto de Derechos reales correspondiente. La mercancía se adjudicará al mejor postor. La Junta que autorice la subasta está facultada para suspenderla en caso de confabulación y también por el ejercicio de cuantos otros derechos le están reconocidos por las disposiciones vigentes para la mejor defensa de los intereses que en dicho acto le están encomendados.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala.

(Núm. 1.470)

(O.—518)

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por el presente se convoca a las aspirantes a la plaza de Enfermera Jefe de la Beneficencia Provincial de Madrid, para el día primero de junio, a las nueve de la mañana, en la Sala de Juntas del Hospital Provincial (Santa Isabel, 52).

Con arreglo al apartado D) del anuncio de convocatoria, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 24 de enero de 1934, los ejercicios señalados por el Tribunal serán dos: uno, escrito y eliminatorio, y otro oral.

El primero consistirá en desarrollar, en el plazo de cuatro horas como máximo, el tema que determine el Tribunal, que será común para todas las concursantes.

El segundo en contestar, en el término de treinta minutos, a tres temas,

sacados a la suerte, de los confeccionados por el Tribunal.

A partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL podrán recoger las concursantes en el Decanato del Hospital Provincial, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, los temas que habrán de constituir el cuestionario para dichos ejercicios.

Madrid, 22 de mayo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Modesto Maestre Ibáñez.

### Sección de Edificios

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reforma de los pabellones de Comisaría e Intervención en el Hospital de San Juan de Dios, en la cantidad de veintinueve mil novecientos setenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos (29.971,35), se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 22 de mayo de 1936.—El Jefe de la Sección de Edificios, Enrique M. Sierra.

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 13 de marzo último, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, marca «Benz», durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 5.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y

en las Tenencias de Alcaldía de la Latina y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 250 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicas administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—517)

## AYUNTAMIENTOS

### CARABANCHEL ALTO

A los efectos legales procedentes, se hace público por el presente anuncio que la Corporación municipal de mi presidencia ha tenido a bien nombrar con carácter interino al Licenciado don Luis Fernando Saavedra Núñez, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, con todos los derechos y deberes inherentes a este cargo.

Carabanchel Alto (Madrid), a 16 de mayo de 1936.—El Alcalde-Presidente, Francisco Claudio.

(Núm. 1.473) (E.—55)

### EL ESCORIAL

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer un suplemento de crédito de 4.200 pesetas al capítulo XI, artículo primero, concepto primero, del vigente presupuesto ordinario, que se cubrirá con el sobrante y sin aplicación resultante de la liquidación del ejercicio de 1935.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para oír reclamaciones.

El Escorial, a 20 de mayo de 1936. El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.463) (E.—53)

### EL ESCORIAL

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para contratar la terminación de las obras del pabellón lateral derecho de la Casa Consistorial, destinado a Escuelas nacionales.

La subasta se celebrará el día 10 de junio próximo, a las doce de su mañana, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario que dará fe del acto.

Las obras que comprende esta subasta son las necesarias hasta la terminación total del edificio para los fines a que está destinado, sujetándose en un todo al proyecto previamente aprobado.

Servirá de tipo la cantidad de nueve mil doscientas pesetas, que se abonarán en la forma y plazos que se estipulan en el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán durante un período de media hora, que se abrirá en el acto de la subasta, en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase sexta, con sujeción al modelo adjunto, y vendrán acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que acredite haber consignado la cantidad de cuatrocientas sesenta pesetas en concepto de depósito provisional.

La fianza definitiva será equivalente al importe del diez por ciento del remate, y se constituirá en la forma que se estipula en el pliego de condiciones.

Todos los gastos de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 20 de mayo de 1936. El Alcalde (firmado).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de cédula personal que acompaña, ha examinado las condiciones de la presente subasta, las cuales acepta íntegramente, comprometiéndose a ejecutar las obras necesarias para la terminación del pabellón lateral derecho de la Casa Consistorial, destinado a Escuelas nacionales, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), que percibirá en la forma estipulada en el pliego y sujetándose en un todo al proyecto correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)  
(Núm. 1.463) (O.—505)

### TORRELAGUNA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó sacar a concurso, por un plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la vacante del cargo de Depositario municipal de este Municipio.

Para tomar parte en el concurso será necesario reunir las condiciones siguientes:

Ser español y mayor de edad.  
Tener conocimientos de contabilidad.

Prestar fianza en metálico o en valores del Estado por la cantidad de 12.000 pesetas.

Acreditar observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.

Certificación de antecedentes penales.

El sueldo asignado para el cargo de Depositario es el de setecientas pesetas anuales de fondos municipales y trescientas pesetas anuales de fondos de Administración de Justicia del partido.

Las obligaciones del cargo de Depositario de este Ayuntamiento se hallan insertas en el expediente instruido al efecto, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna, 18 de mayo de 1936. El Alcalde (firmado.)

(Núm. 1.472) (O.—519)

### NAVALCARNERO

Debiendo procederse a la liquidación del presupuesto ordinario de 1935, y habiéndose encontrado este Ayuntamiento, a la toma de su posesión, con que se hallaba sin formalizar la cuenta de resultados de dicho ejercicio y no teniéndose la certeza en las oficinas municipales de que existan en ella todos los antecedentes necesarios, se concede un plazo hasta el día 5 de junio próximo, para que cuantos tengan algún crédito contra este Municipio presenten, durante dicho período de tiempo, los documentos que lo justifiquen en la Casa Consistorial, de nueve a doce de la mañana.

Navalcarnero, 20 de mayo de 1936. El Alcalde-Presidente, Mariano Ruiz Medrano.

(E.—54)

### TORRES DE LA ALAMEDA

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se saca a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, la construcción de cuatro escuelas unitarias y viviendas para los maestros de esta localidad.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos veintidós pesetas con cinco céntimos, importe a que asciende el presupuesto de contrata.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 18 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas del resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales o en la de este Ayuntamiento la cantidad de 3.331,25 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial del día.

El licitador que resulte adjudicatario del remate constituirá como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad líquida del precio de adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, terminando el día 17 de junio, siendo horas hábiles para ello desde las diez a las trece, excluidos los días festivos, y lugar para hacerlo la Secretaría del Ayuntamiento ante el titular de la oficina.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL y de las condiciones y requi-

sitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas unitarias y viviendas para maestros, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (se escribirá la cantidad en letra). Torres de la Alameda, ... de ... de 1936. (Firma.)

Torres de la Alameda, 20 de mayo de 1936.—El Alcalde (firmado).

(O.—511)

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Don Ramón Hernández Huerta solicita apertura legal de un colegio privado, sito en la calle de Luisa Fernanda, número 23, con la denominación de «Colegio Salamanca», de esta capital. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, a 21 de mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Ildefonso López Vilar. (Rubricado.)

(O.—516)

### TERCERA AGRUPACION DE JURADOS MIXTOS DE TRABAJO

#### Comercio de la Alimentación, Fuencarral, 4

Desconociéndose el paradero del demandante en el juicio que sobre reclamación de salarios se sigue en este Jurado Mixto, a instancia de don Emilio García García, cuyo último domicilio era en la calle del Nuncio, número 19, primero, derecha, de esta villa, por el presente se cita a expresado Emilio García García, para que comparezca ante este Organismo, el día 1 de junio del año actual, a las diez de la noche, con objeto de celebrar el acto de juicio, en segunda convocatoria, al que puede aportar todas las pruebas de que intente valerse.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Secretario, Emilio Zaragoza.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(Núm. 1.466) (G.—632)

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 15 de junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego de betún en los kilómetros 8,700 al 13,400 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, cuyo presupuesto asciende a 51.318,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.539 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.  
(O.—500)

Hasta las trece horas del día 15 de junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con una capa de mortero asfáltico en los kilómetros 51 al 58,167 de la carretera de Ajalvir a Estremera, cuyo presupuesto asciende a pesetas 108.947,78, debiendo quedar terminadas en plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.268 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 20 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del

día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.  
(O.—499)

Hasta las trece horas del día 15 de junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riegos superficial de betún asfáltico en los kilómetros 9 al 12 de la carretera de Estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 130.180 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.905 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 20 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.  
(O.—497)

Hasta las trece horas del día 15 de junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con hormigón blindado en los kilómetros 21,050 al 21,1357 de la carretera de Loeches al Puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos, cuyo presupuesto asciende a

25.168,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 755 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 20 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.  
(O.—498)

#### Carreteras.—Construcción

Hasta las trece horas del día 13 de junio próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Brea a la de Ajalvir a Estremera, por Orusco, cuyo presupuesto asciende a 512.944,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 15.388,33 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuere en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.  
(O.—503)

Hasta las trece horas del día 15 de junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riegos de betún en los kilómetros 1 al 2,350 y reparación de explanación y firme con doble riegos de betún en los kilómetros 2,350 al 3,650 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, cuyo presupuesto asciende a 60.712,16 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.821.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.  
(O.—501)

Hasta las trece horas del día 15 de junio próximo se admitirán en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 7,285 al 10,200 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, cuyo presupuesto asciende a 123.514,14 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi. (O.—502)

**COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES**

**Anuncio**

Debiendo adquirirse, por compra directa y libre, distintas clases de artículos alimenticios y otros de corriente consumo para los Hospitales Militares de Madrid - Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el Pliego de condiciones y que hállese a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades y artículos que se indican en el cálculo de necesidades puede ser objeto de modificaciones por la primera Inspección de Intendencia antes del día del concurso.

La Comisión se reunirá el día 12 de junio, a las once horas, en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

La entrega de las ofertas pueden hacerse en iguales días y horas seña-

lados anteriormente hasta el anterior al designado para la reunión, y en el mismo día de nueve a diez de la mañana.

Los ofertantes tendrán muy en cuenta lo dispuesto en el Decreto de fecha 4 del mes de junio último («Gaceta» número 58), inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 129, estando obligados al cumplimiento de cuanto se preceptúa en el mismo. «Como también a presentar muestras, cinco días antes del concurso, de cuantos artículos hagan oferta.»

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Secretario (firmado). (O.—515)

**CUARTA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL**

**PROVINCIA DE MADRID**

**Anuncio de subasta**

Por haber sido declarado inútil para el servicio del Estado, se anuncia la subasta de un caballo que utilizaba la Guardería Forestal de esta División.

El caballo, que es castaño cerrado, capón y tiene 1,50 metros de alzada, será vendido en pública subasta, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra el día 8 de junio próximo, a las once de su mañana, siendo el tipo de licitación el de 125 pesetas, y debiendo realizarse la subasta por pujas a la llana y de acuerdo con las condiciones del pliego que se pondrá de manifiesto en la citada Alcaldía.

En el caso de ser declarada desierta la primera subasta se celebrará una segunda el día 18 del mismo mes, a la misma hora, y bajo el mismo tipo de licitación y condiciones.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Flaviano G. Monje. (Núm. 1.444) (O.—504)

**Providencias judiciales**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro y Camino, y en la causa procedente del Juzgado número 2, seguida a instancia de don Francisco Alcolea Alcolea, por el delito de falsedad, se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es como sigue:

**Providencia**

Hágase saber por edictos en los periódicos oficiales al acusador privado don Francisco Alcolea, que en término de diez días designe en forma nuevo Letrado que se encargue de su defensa en esta causa, apercibido que de no verificarlo se le tendrá por desistido y apartado de la acción que viene ejercitando, y continuará el curso de la causa con la sola intervención del señor Fiscal como parte acusadora.—Madrid, 1.º de abril de 1935. (Rubricada.) Lcdo. García Orea. (Rubricada.)

A diligencia del Secretario diciéndole que hasta la fecha no se han recibido los ejemplares de los periódicos:

**Providencia**

En vista de la diligencia anterior reproducíase, por si hubieren sufrido extravío, los edictos acordados en

este rollo. — Madrid, 6 de mayo de 1936. (Rubricada.) Licenciado García Orea. (Rubricada.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 16 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(Núm. 1.447) (C.—275)

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro y Camino, y en la causa procedente del Juzgado de la Universidad seguida contra Pedro Félix Fernández Carramolino, por competencia ilícita, se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

**Providencia**

A sus antecedentes: Cítese al penado por edictos en los periódicos oficiales para que, en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, comparezca ante esta Sección, a los fines de la notificación en forma de la suspensión de condena, bajo apercibimiento legal.—Madrid, 24 de abril de 1936. (Rubricada.) Licenciado García Orea. (Rubricada.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 16 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(Núm. 1.448) (C.—276)

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala tercera de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro y Camino, y en la causa seguida contra Alfonso Ramírez de Blanco, por usurpación de funciones, procedente del Juzgado número 10, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Cítese por edictos en los periódicos oficiales al penado en esta causa Alfonso Ramírez de Blanco, para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, comparezca ante esta Sección, al objeto de hacerle la notificación de la suspensión de la condena, con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Madrid, 18 de abril de 1936.—Rubricada.—Licenciado García Orea (rubricada.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 30 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, Lic. Agapito Brezmes.

(Núm. 1.443) (C.—270)

Don Agapito Brezmes Valdés, Letrado de Sala de la Audiencia de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro y Camino, y en la causa procedente del Juzgado de la Universidad y que se sigue contra Juan Sandoval Flores, por delito de estafa, se han dictado las providencias del tenor literal siguientes:

Cítese por edictos en los periódicos oficiales al penado en esta causa Juan

Sandoval Flores, para que en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, comparezca en este Tribunal al objeto de la diligencia acordado en el anterior auto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Rubricada.—Madrid, a 15 de junio de 1935.—Rubricada. — Licenciado F. García Orea.

Reproducíase por si hubieren sufrido extravío los edictos mandados publicar en los periódicos oficiales.—Madrid, 27 de abril de 1936.—Rubricada.—Licenciado García Orea (rubricada.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 11 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Lic. Agapito Brezmes.

(Núm. 1.442) (C.—271)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos declarativos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, por la entidad La Unión Industrial, S. A., contra los herederos de don Joaquín Ruiz Pascual, sobre pago de pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la suma de mil novecientos veinticinco pesetas en que en junto han sido tasadas,

Treinta y cinco acciones de la Unión Industrial, S. A., cuyos números constan en los autos, y que obran en poder de dicha entidad.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete del próximo mes de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las mil novecientos veinticinco pesetas por que salen a subasta las referidas acciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; y

Que el importe del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes a la aprobación del remate.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario, Cándido García

Mariano Luján

(A.—853)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del número dieciocho de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de senten-

cia, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Hotel Ritz, Madrid, contra don Andrés de Boet Bigas, sobre pago de ocho mil seiscientos cuatro pesetas sesenta céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública y primera subasta de un automóvil marca «Lassalle», matrícula de Madrid, número 27.077, y diferentes muebles, todo lo que ha sido tasado en la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, y obran depositados en poder de don Higinio León Osés, que tiene su domicilio en la calle del Duque de Liria, número seis.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las once de la mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

José Ogando Stolle (A.—856)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de doña Eugenia Sanz y Sanz, contra don Luis Mangada Tarubia, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ochenta mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en esta capital, señalada con el número seis moderno de la calle del Almendro, manzana ciento cincuenta y tres. Consta de cuatro plantas y una más de ático, retranqueada desde la segunda crujía y avanzada a fachada en el tercio de la misma. La planta baja se distribuye en tres almacenes y cuatro cuartos interiores, además de los servicios generales. Los pisos principal, primero y segundo constan de tres cuartos exteriores y cuatro interiores, y la planta de ático de dos exteriores y cuatro interiores, con la diferencia de la menor capacidad de los exteriores. Todas las dependencias tienen luz y ventilación directa, ajustándose en un todo a los preceptos de las Ordenanzas municipales. Linda por el frente, o sea el Sur, en línea de

veintiún metros veinte centímetros, con la expresada calle; por la derecha entrando, o sea al Este, en línea de einticuatro metros diez centímetros, con el resto del solar de que se segregó; por la izquierda, o sea al Oeste, en línea quebrada que forma tres lados, con la casa número tres moderno del Pretil de Santisteban, y por el testero, o sea al Norte, con el Palacio de la Nunciatura. Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados y comprende una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil diez pies y cincuenta y ocho centésimas de otra, también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas ciento veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Ante mí,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.) (A.—849)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y en los autos de procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Jerónimo Edilla Cerro, y después seguidos por sus herederos doña Eduvigis Artagaebitia Edilla y don José Cifrián Edilla, éste por sí y como apoderado de su hermana, doña Ramona Cifrián Edilla, contra don Manuel Patón Mazarón, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesetas sesenta céntimos, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en esta capital, calle de Andrés Mellado, cinco, que constará de siete pisos, con fachada y ocho interiores. El solar sobre que se construye ocupa una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y seis metros, diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos cuarenta y seis pies, noventa y dos décimos de otro también cuadrados, y linda: por su frente, al Saliente, en línea de dieciséis metros y cuarenta y cuatro centímetros, con la calle de Andrés Mellado; por la derecha entrando, o Norte, en línea de treinta metros y noventa centímetros, con finca de don Nemesio Fernández; por la izquierda, o Sur, en línea de treinta metros, con terrenos del Banco Hispano Colonial, y por la espalda, o Poniente, con resto de la finca de donde se segregó.

Sale a subasta en el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, o sea en la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se señala el día dieciocho de junio próximo, a las once de su mañana.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad en que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Luis de Miguel y Pulis  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.) (A.—852)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Angel Arrais Galán, contra don Sinforiano Fuentes Sánchez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en

pública subasta de la finca hipotecada, que es:

Una casa de planta baja, en esta capital, calle de Antoñita Morán, número uno, por donde tiene su entrada, con vuelta y fachada a la calle de Agustín Rodríguez Bonat, barrio de Opañel, y linda: al frente, u Oeste, con calle de Antoñita Morán; derecha entrando, o Sur, con la misma calle; testero, o Este, con tapias del cementerio de San Lorenzo, y por la izquierda entrando, o Norte, con la calle de Agustín Rodríguez Bonat; encierra una superficie de quinientos veintiséis metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la aludida finca sale a subasta por segunda vez, y por el tipo de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa (A.—854)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Félix Aionso en nombre de la Compañía de Seguros contra incendios La Urbana, contra don Fernando González Ibarra, industrial, vecino de Sevilla, barrio Nervión, Villa Amalia, en reclamación de mil trescientas ochenta pesetas ochenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de los siguientes bienes:

Una vaca holandesa, negra, preñada, sin hierro ni otras señas, tasada pericialmente en quinientas pesetas.

Otra, también holandesa y de las mismas características, y también preñada, tasada en otras quinientas pesetas.

Otra, también holandesa, berrenda en negra, sin hierro ni otras señas especiales, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas; y



«Mercedes Benz Española», Sociedad Anónima pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 24 de abril de 1936.—El Secretario, Infante.

(C.—273)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio de divorcio que se tramita en este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, a instancia de doña Isabel Notario Ruiz, contra don Vicente Tudela Misó y el Ministerio Fiscal, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Hinojosa. Madrid, 11 de mayo de 1936. Estimándose competente este Juzgado para entender en la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Antonio Gorriz, en nombre de doña Isabel Notario Ruiz, por su escrito de 13 de febrero último, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley del Divorcio. Y de esa demanda se confiere traslado al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y al marido, don Vicente Tudela Misó, emplazando, al primero, con entrega de las copias simples presentadas, y al segundo, fijando la cédula comprensiva de este provecto, en el sitio público de costumbre e insentándola en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma, contestando dicha demanda y formulando, en su caso, la reconvencción, librándose para el cumplimiento de este acuerdo, los despachos que fueren precisos. Y siendo desconocido el paradero del

marido, en cuanto a las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley del Divorcio, a instancia de parte se acordará. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Vicente Tudela Misó expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Aguilar.

(Núm. 1.461) (C.—278)

JUZGADO NUMERO 15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Por medio de la presente se hace saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado sigue el Procurador señor Argote a nombre de don Victoriano Sánchez Antolín, contra la Sociedad Vicente de la Vega y Compañía, representada por el Procurador señor Guisasaola, sobre reclamación de indemnización, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Infante.—Juzgado de primera instancia número 15. Madrid, 14 de mayo de 1936. El anterior escrito, con la certificación que le acompaña, únase a los autos de su razón; por acreditada la defunción del actor don Victoriano Sánchez Antolín y por cesada la representación que del mismo ostentaba el Procurador don Miguel Argote, con quien dejarán de entenderse las sucesivas diligencias. Y no habiéndose presentado nuevo poder de los herederos o causahabientes de dicho señor, cítesese para que comparezcan en estos autos, concediéndoles a tal fin el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, y puesto que

no se ha hecho constar quiénes sean dichos herederos o causahabientes, practíquese tal citación en la persona de la viuda del causante, doña Emilia Palacios García, y por los que puedan resultar desconocidos, por medio de edictos en el sitio de costumbre y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.— Infante.— Ante mí, Nicolás Cortés.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación y citación en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de don Victoriano Sánchez Antolín, firmo la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1936.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

(Núm. 1.397) (C.—262)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, por providencia dictada en 9 de los corrientes en la pieza separada de impugnación de las cuentas de administración rendidas por don Indalecio Centeno Díez en los autos ejecutivos seguidos a nombre de doña María del Pilar Solís Pumarada, con don Ricardo Rueda Saravia, sobre reclamación de cantidad, ha acordado citar, por segunda vez, a doña María del Pilar Solís Pumarada, a fin de que comparezca ante este dicho Juzgado el día 27 del actual, a las once, para absolver las posiciones contenidas en pliego cerrado y que sean declaradas pertinentes, presentadas por parte del mencionado señor Centeno, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida se la tendrá por confesa en la certeza de dichas posiciones.

Madrid, 12 de mayo de 1936.—El Secretario, José Cruz.

(C.—269)

TORRELAGUNA

Don Florentino Viviani Lucas, accidentalmente Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por el delito de robo de caballerías, señalado con el número 18 de 1936, hecho ocurrido en la casa de la repoblación forestal de Villavieja de Lozoya en la noche del día 9 al 10 del actual, de la cual desaparecieron las siguientes:

Un caballo tordo, aproximadamente de unos cuatro años, cola larga, herrado de las cuatro extremidades, sello del Estado en una de las nalgas.

Un potro, como de un año, pelo castaño claro, desherrado y cerril.

Y por el cual ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dichas caballerías, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como de las personas en cuyo poder se hallaran, a no acreditar su legítima pertenencia, así como a los autores del hecho.

Dado en Torrelaguna, a 13 de mayo de 1936.—Ante mí, José M.<sup>a</sup> Méndez. El Juez de instrucción accidental, Florentino Viviani.

(Núm. r.418) (B.—641)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del número cuatro, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Germán Moreno Gutiérrez, como apoderado de la Compañía Metropolitano de Madrid, contra don José Villa Sánchez, sobre pago de doscientas no-

fachada a la calle del Doctor Esquerdo del Colegio de la Paz, con cargo al remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1935, observándose las prescripciones del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

610. Habilitar un crédito extraordinario por 6.500 pesetas a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio 1935 para dotar un nuevo concepto a incorporar al presupuesto del Colegio Pablo Iglesias, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora de 11 del actual, denominado «Retribución complementaria de 2.500 pesetas por desplazamiento al Médico interno del Colegio Pablo Iglesias y gratificación de 4.000 pesetas asignada a la Maestra nacional de la Escuela Maternal del mismo Colegio».

611. Desestimar instancia de doña Paz Alvarez Alique, en solicitud de que sea nombrada enfermera interina, en atención a que, además de no existir vacante alguna, hay 16 supernumerarias en expectación de destino.

612. Conceder a don Arsenio Pérez y Pérez y don Enrique García Nebot, funcionarios de la Corporación, un anticipo reintegrable, equivalente a dos mensualidades de sus respectivos haberes, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929.

613. Elevar a 1.500 pesetas anuales, conforme interesa el Director del Laboratorio provincial, a partir de 1.º de enero del ejercicio en curso, la retribución de 900 que tienen asignadas las acogidas de los Colegios de la Paz y de las Mercedes, María Burgos, Martina Mayoral y Romana Carrión, adscritas como auxiliares a dicho Laboratorio, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de marzo de 1933, en virtud del cual comenzaron a prestar servicio, por haber transcurrido los dos años de prácticas que dicho acuerdo exigía, y que por la Intervención de Fondos, de acuerdo con la Comisión de Hacienda, se determine la consignación con cargo a la cual ha de abonarse este aumento, no haciéndose igual declaración en favor de las otras dos auxiliares, señoritas Rosario Vinaroz y Mercedes Mondelo, por no haber terminado los dos años de prácticas.

614. Conceder licencia por enfermo, de cuarenta y cinco días, con sueldo, al portero de la clase de primeros de esta Corporación

594. Adjudicar definitivamente a don Manuel Mateos Blanco, la subasta para ejecución de las obras de pavimentación de una travesía en Cadalso de los Vidrios, que ponga en comunicación la carretera de Navalcarnero al límite con la de Cadalso a San Martín de Valdeiglesias, en la cantidad de 79.888 pesetas, y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

595. Aprobar la liquidación de las obras de firme especial de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, kilómetros 1 al 4 y camino del kilómetro 10 de la de Brunete a El Escorial a la de Villanueva del Pardillo, ejecutadas por el contratista don Julio Morales, en representación de Riegos Asfálticos, S. A., y declarar de abono a su favor el saldo resultante de 1.530,65 pesetas.

596. Devolver a don Julián Esteban Sanz la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, por valor de 4.500 pesetas, para garantizar a don Víctor Canales en la ejecución de las obras de reparación de la carretera de la estación del ferrocarril de Santa María de la Alameda hasta el límite de la provincia, en término de Peguerinos, bajo resguardo número 316.217 E. y 138.039 R., de fecha 5 de marzo de 1935, y siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

597. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Talamanca y, en consecuencia, disponer que, por la Sección de Vías y Obras, se formule, con la mayor urgencia posible, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para ejecución de una rampa de acceso desde la plaza de la Constitución de dicho pueblo hasta empalmar con el camino de Valdepiélagos, en el cruce con la carretera de Algete a Torrelaguna.

598. Que por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación se redacte proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para pavimentación de la travesía del camino de Colmenar Viejo a Navalafuente, en Guadalix de la Sierra, y pasos sobre cuneta en la carretera de El Molar a Miraflores.

599. Autorizar a la entidad Canales del Lozoya para la ejecución del cruce del Canal del Este, en su trozo tercero, con la carre-

venta y cuatro pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, una camioneta marca «Ford», matrícula M. 44.801, tasada en dos mil quinientas pesetas, que se encuentra depositada en poder del mismo demandado, que tiene su domicilio en la calle de Baleares, número tres.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle del Santa Catalina, número tres, piso primero.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.—855)

#### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el señor don Julio Niño y Muñoz, Juez municipal propietario número catorce, de esta capital, por providencia de fecha de hoy, recaída en el expediente de juicio verbal, números 608-183, del año en curso, repartida a este Juzgado, instado por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, a nombre de doña María de la Peña

Hernández, contra doña Amparo Courotte Alonso, y por fallecimiento de esta señora, contra los que se crean con derecho o resulten herederos de la misma, sobre desahucio del cuarto, cuarto, sotabanco número cinco, de la casa número siete antiguo, nueve moderno, de la calle de Rosalía de Castro (antes Infantas), de esta villa, por falta de pago del alquiler correspondiente al mes corriente, se cita por medio de la presente cédula a las personas que se crean con derecho o que resulten herederas de la repetida demandada, doña Amparo Courotte Alonso para que en el día veintiocho del corriente mes, a las doce horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, provistas de sus cédulas personales corrientes, de los documentos que justifiquen su derecho y su condición de herederos y de los medios de prueba de que intenten hacer uso, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se declarará el desahucio, sin más citarlas ni oír las, como dispone el artículo 1.575 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al efecto de que sirva de citación en forma legal a las personas que se crean con derecho o resulten herederos de doña Amparo Courotte Alonso, a los efectos del artículo 1.576 de la referida Ley riuaria, expido la presente cédula en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

(A.—857)

#### EL PARDO

En expediente de juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Caza, seguido contra Antonio Marimón Fraguas y otro, se ha dictado senten-

cia con fecha 11 del mes actual, cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados, Antonio Marimón Fraguas, en rebeldía, y a Rufo Bernal Ejido, a 10 pesetas de multa a cada uno, en denuncia de la ley de Caza y al pago de costas de autos por mitad. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado).—Victor Hernando. (Rúbrica).—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de El Pardo.

Cuya sentencia ha sido publicada en la misma fecha y en audiencia pública.

Y para que conste y notificación a Antonio Marimón Fraguas, expido la presente para remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en El Pardo, a 14 de mayo de 1936.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal, Victor Hernando.

(Núm. 1.395)

(B.—640)

#### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Ignorándose por este Tribunal el paradero de los herederos de don Cándido Gutiérrez García, y para conocimiento de los mismos, se hace público por medio del presente, que ante el mismo pende un recurso interpuesto por el mencionado interesado y por don Joaquín del Moral Viveros, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid de 3 de mayo de 1932, que declaró cesantes a los recurrentes.

Madrid, 6 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.445)

(G.—633)

El Letrado don Basilio Edo Monzonis, en representación de don Joaquín Villena Martínez, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, promoviendo recurso de plena y jurisdicción y de anulación en solicitud de que ese revoque un acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 20 de marzo pasado, que aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que se proponía se celebrase concurso entre los funcionarios municipales de todas clases para la provisión de las plazas de Recaudadores municipales, vacantes en los distritos del Centro y de la Latina, de esta capital.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—Por sucesión, Luciano Corujo.

(Núm. 1.429)

(G.—612)

#### AVISO

Don Juan Mínguez, propietario del establecimiento de vinos sito en Montera, número 8, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Bruno Contreras.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—851)

#### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202

tera provincial del cementerio de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada del Campo, siempre que cumpla las condiciones que fija en su informe la Sección de Vías y Obras provinciales, y con exención de todo arbitrio provincial, por tratarse de obra realizada por una entidad de carácter público, de conformidad con lo informado por la Sección de Arbitrios de esta Diputación.

600. Autorizar a la Estación de Cerealicultura de Alcalá de Henares para cercar con alambre espinoso la finca lindante con la carretera de Meco a la de Alcalá de Henares, con exención de todo arbitrio provincial por tratarse de una entidad de carácter oficial.

601. Devolver a la S. A. Bilbaina de Firmes Especiales la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 13.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de Cobena al Puente de Paracuellos, bajo resguardo números 305.259 E y 132.053 R, de fecha 22 de junio de 1933, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el Boletín Oficial y el impuesto de Derechos reales.

602. Aprobar la propuesta de trabajos normales de índole forestal y su ampliación formuladas por el señor Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal de esta provincia, importantes, respectivamente, pesetas 98.179,75 y 98.616, autorizando, a la vez, un crédito por la primera de dichas cantidades, que se abonará con cargo a la partida que para «Fomento de la riqueza forestal», figura en el capítulo XIII, artículo 2.º del vigente Presupuesto de gastos; y que se eleven los oportunos proyectos al Ministerio de Trabajo, solicitando que, por la Junta Nacional contra el Paro Obrero, se conceda, en armonía con las disposiciones de la Ley de 25 de junio de 1935, subvención para la ampliación de trabajos forestales antes mencionada.

603. Desestimar instancia que formula don Rafael Vela del Castillo, en solicitud de que por la Corporación se adquiriera en 5.000 pesetas, un busto de mármol representativo de la República, del que es autor, por no existir en presupuesto consignación para esta atención.

604. Desestimar instancia formulada por don Guillermo Kirkpatrick, en solicitud de que se conceda por la Corporación a la Sociedad Hípica Española una subvención y copa para el concurso hí-

pico que ha de celebrarse del 26 de mayo próximo al 8 de junio, por no existir en el presupuesto vigente consignación para esta clase de subvenciones.

605. Declarar de abono los gastos suplidos por la Superiora de la Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez, durante el cuarto trimestre del pasado año 1935, importantes 3.438,90 pesetas (Reg. núm. 182).

606. Aprobar propuesta de la Junta Administrativa del impuesto de cédulas personales, elevando a diez pesetas el jornal de cinco que venían percibiendo las ex acogidas de esta Beneficencia que prestan servicio en la Sección de Mecanización, señoritas Concepción Sánchez, Maximiliana Segoviano y Francisca Arce, con efecto desde 1.º de enero del presente año, autorizando un suplemento de crédito con cargo al remanente obtenido en la liquidación de 1935, por 4.695 pesetas, a la partida que «Para retribución del personal del servicio mecanizado», figura en el capítulo V, artículo 1.º, del vigente presupuesto de gastos, observando las formalidades exigidas en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

607. Quedar enterada y conforme del Decreto del señor Presidente de esta Corporación, disponiendo el depósito de 11.283,75 pesetas en la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, importe del presupuesto de elaboración de 1.200.000 cédulas que se calculan necesarias para la provincia de Madrid en el año 1936, gasto declarado de abono a cargo del concepto número 29 del capítulo V, «Gastos de recaudación».

608. Autorizar un crédito extraordinario por 43.500 pesetas a cargo del remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1935, para dotar un nuevo concepto a incorporar al capítulo VI, «Personal y material», artículo 4.º «Gastos generales», denominado «Para indemnizaciones que proceda satisfacer a empleados y obreros de la Corporación que en concepto de represaliados hubieren cesado en la prestación de sus servicios», observándose las prescripciones del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

609. Autorizar un crédito extraordinario por 396.208,32 pesetas para realización de las obras de reforma del pabellón principal con